



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

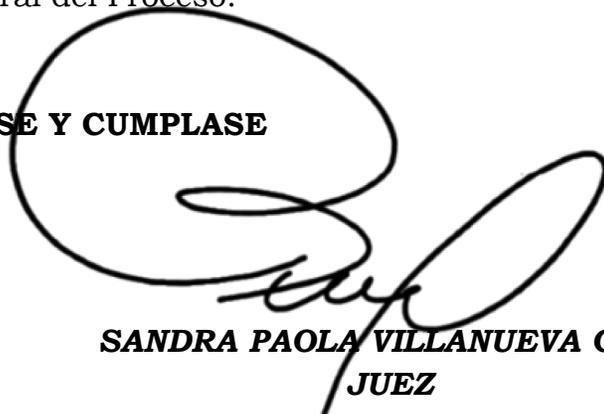
Proceso: Divisorio
Radicado: 731244089001- 2020-00045-00
Demandante: José Homero Henao Cubillos y Otros
Demandado: John Jenry Henao Cubillos

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda para iniciar proceso Divisorio, instaurada por JOSE HOMERO HENAO CUBILLOS Y OTROS, a través de apoderado contra JOHN JENRY HENAO CUBILLOS, para que la parte interesada en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTE los poderes en los cuales se indique de manera clara y precisa, contra quien va dirigida la respectiva acción, toda vez que en los poderes aportados con la demanda, vistos a folios del 1 al 9 del expediente, ello no se indica. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 numeral 11°, 74, 84 numeral 1°, 90 numerales 1° y 2° del Código General del Proceso.

SEGUNDO: APORTE el poder legible de parte del poderdante señor HERVIN HENAO CUBILLOS, toda vez que el allegado con la demanda, visto a folio 12 del expediente es ilegible, debido a que presenta un grabado que obstaculiza la lectura de su contenido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 numeral 11°, 74, 84 numeral 1°, 90 numerales 1° y 2° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ